y que por su parte es presto de
dar las llaves que tiene del
dicho cantaro y que se haga la
eleccion atento la pasada se
cumple el dicho dia y quiere de
par la vara para aquel que su
cediere y asi haga el offº de al
calde. El que saliere y haze de
pacion de las llaves para que
yo el presente escrivano las guarde pa
ra quando se haga la dicha eleccion
y que si por no hazerse de pre
sente algunas costas o gastos
se hizieren se a a cuenta y cargo
de su merced del dicho su compañero.
y con esto arrimo la vara de jus
tiçia y puso las llaves del dicho
cantaro. y arcaden de esta
que son dos [illegible] y por el dicho
alcalde, fr.co vidal fue mandado se den
y se depositen en el dicho juº
y años sarabia alferez mayor
el qual las recibio. y que esta
presto de dar las cada y quan
do se haga la dicha eleccion
E por los dichos señores regidores
fue requerido segun tiene dicho.
su requerimiento. que el dicho señor
fran.co vidal lo cumpla segun
y como lo tienen pedido y re
querido. y lo pidieron por testimonio